

PREGUNTA ESCRITA E-1586/09
de Othmar Karas (PPE-DE)
a la Comisión

Asunto: Continuación del Reglamento de exención de determinadas categorías de acuerdos en el sector de seguros

La Comisión, a finales de marzo de este año, redactará un informe sobre el futuro del Reglamento de exención de determinadas categorías de acuerdos en el sector de seguros ((CE) nº 358/2003¹). El Reglamento de exención de determinadas categorías de acuerdos en el sector de seguros concede una exención a la aplicación de normas de competencia en relación con determinados tipos de cooperación en el sector de los seguros. Éstos incluyen cálculos conjuntos, tablas y estudios, condiciones y modelos de pólizas estándar sobre beneficios, cobertura común de ciertos tipos de riesgos (consorcios) y dispositivos de seguridad y equipos de protección. Estas formas de cooperación son importantes para el sector de los seguros y concretamente para las PYME. Las PYME no cuentan con los medios o los recursos para desarrollar sus propias condiciones de póliza estándar sin grandes aumentos de los costes. Además, la existencia de condiciones de póliza estándar y cálculos conjuntos facilita la introducción en nuevos mercados, reduciendo en última instancia los costes y aumentando las gamas de productos para los consumidores.

La resolución del Parlamento Europeo, de 5 de junio de 2008 (P6_TA(2008)0261), sobre el Libro Verde sobre los servicios financieros al por menor en el mercado único (2007/2287(INI)) 'Insta a la Comisión a que abogue por una cooperación del sector de los seguros que aliente el acceso al mercado, al tiempo que solicita la prórroga del Reglamento (CE) nº 358/2003 más allá del año 2010'. Sin embargo, la Comisión, en una conferencia reciente, indicó que no habría una renovación del Reglamento pero que se dejaría abierta la posibilidad de una renovación parcial.

¿Está la Comisión considerando la solicitud del Parlamento Europeo para prorrogar el Reglamento más allá del año 2010 cuando redacte el borrador de su informe sobre el futuro del Reglamento?

¿Está la Comisión considerando medidas alternativas para proporcionar a las PYME seguridad jurídica de modo que las formas actuales de cooperación, tanto entre las PYME como entre las PYME y las aseguradoras más grandes, puedan continuar incluso aunque no se incluyeran en un nuevo reglamento?

El establecimiento de consorcios de seguros permite a las aseguradoras mitigar el riesgo y ofrecer cobertura para riesgos «nuevos». ¿Está la Comisión considerando medidas alternativas para garantizar la continuidad de los consorcios de seguros?

¹ DO L 53, de 28.2.2003, p. 8.